



el Procurador Sindico se le suplico la gracia y  
 merced de ellas para que haga el uso que  
 mas le convenga, tanto mas quanto que  
 por estas y las que tiene perforadas viene  
 pagando a los propios de la Ciudad el Canon  
 que se le impuso. El Ayuntamiento entera  
de Acuerdo: Conformes en un todo con el  
 informe del Sr. Sindico, y en su consecuencia  
 que se considere como no caducada la conce  
 sion que en el año mil ochocientos treinta  
 y cinco se hizo en favor de Juan Ostrino, pu  
 diendo este disponer del terreno que en la  
 actualidad se halla inculto, bien destinando  
 lo a enanches o servidumbres de su hacien  
 da, o bien a la manera que mejor le  
 acomode, habida consideracion a que tiene el  
 edificada casa Cortijo y que viene pagando  
 el Canon anual a los propios de la Ciudad,  
 tanto por estas tierras incultas como  
 por las demás que tiene perforadas; y que  
 para guarda de su derecho se entregue origi  
 nal este diligenciado al interesado

Fran. Meca. p.ve  
 certifon & su con  
 ducta

Se dio un memorial presentado por Fran. Meca  
 solicitando certificacion de su buena conducta

